



# BOLETIN

DE LA

**CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

**Publicación mensual**



**Tirada mínima 4.000 ejemplares**

## PRECIOS

### SUSCRIPCIONES

<b>Cuenca:</b>	
Trimestre.....	3,00 ptas.
Semestre.....	5,50 „
Año.....	10,00 „
<b>Resto de España:</b>	
Trimestre.....	3,45 „
Semestre.....	6,40 „
Año.....	11,00 „

### ANUNCIOS

	<b>Plana</b>	<b>1/2 Plana</b>	<b>1/4 Plana</b>	<b>1/8 Plana</b>
1 inserción..	12 pts.	6,50 pts.	4,00 pts.	2,50 pts.
3 „	30 „	16,25 „	10,00 „	6,25 „
6 „	50 „	32,50 „	20,00 „	11,00 „
12 „	80 „	52,00 „	32,00 „	20,00 „

Toda la correspondencia deberá dirigirse a la Secretaría de la Cámara, Calderón de la Barca, 26

**AÑO II  
NUM. 13**

**CUENCA, 20 DE ABRIL DE 1934**

**Franqueo concertado**

## MATERIALES "URALITA"

**Cubiertas, tubos, cana-  
lones, depósitos**

**Compañía General de  
cementos ASLAND**

**Almacenes: Diego Jiménez, 5 - Teléfono 113**

**Oficina Provisional: Cervantes, 5-2.º - Tel. 124**

# M A D E R A S

## Nietos de J. Correcher

MADERAS DE CUENCA PARA CONSTRUCCION -- POSTES  
Y TRAVIESAS -- ESPECIALIDAD EN CAJAS Y ENVASES

ALMACENES Y FABRICAS DE ASERRAR EN

MADRID ARANJUEZ Y CUENCA

Teléfono 70205

Teléfono 32

Teléfono 80

Oficina Central: Zurbarán, 18.-Telefono 32000

## M A D R I D





# BOLETIN

DE LA

## CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Publicación mensual

Tirada mínima 4.000 ejemplares

### PRECIOS

#### SUSCRIPCIONES

<b>Cuenca:</b>	
Trimestre .....	3,00 ptas.
Semestre .....	5,50 »
Año .....	10,00 »
<b>Resto de España:</b>	
Trimestre .....	3,45 »
Semestre .....	6,40 »
Año .....	11,00 »

#### ANUNCIOS

	Plana	1/2 Plana	1/4 Plana	1/8 Plana
1 inserción..	12 pts.	6,50 pts.	4,00 pts.	2,50 pts.
3 »	30 »	16,25 »	10,00 »	6,25 »
6 »	50 »	32,50 »	20,00 »	11,00 »
12 »	80 »	52,00 »	32,00 »	20,00 »

Toda la correspondencia deberá dirigirse a la Secretaría de la Cámara, Calderón de la Barca, 26

AÑO II  
NÚM. 13

CUENCA, 20 DE JUNIO DE 1934

Franqueo concertado

## Invitación

Codiciosa esta Cámara de ser positiva y directamente provechosa para los propietarios afincados en esta provincia, procura implantar servicios que resuelvan o mitiguen las dificultades con que lucha la propiedad urbana. Entre las numerosas iniciativas sometidas a estudio de la Junta, han sido aprobadas y se hallan en condiciones de implantarse, la creación de la Mutua sobre Seguros contra el Desalquilo, cuyo esquema de reglamentación va en estas mismas páginas, y la organización del Servicio de Anticipo de las Contribuciones.

En contra de nuestro deseo, el Seguro contra el Desalquilo no puede establecerse, por ahora, más que en la capital. Carecemos de datos estadísticos y de investigación referentes a las demás localidades de la provincia.

Por el contrario, el Servicio de Anticipo de las Contribuciones se implanta, preferentemente, en favor de los hacendados de fuera de Cuenca, aunque también los propietarios de la capital pueden acogerse a los beneficios, como es natural. El provecho que los contribuyentes pueden obtener con el anticipo es el que conceden los artículos 60 y 61 del Estatuto de Recaudación que, en puridad, es la rebaja de un 5 por 100, aproximadamente, de las cuotas contributivas.

Invitamos a los propietarios de urbana a que soliciten su inscripción en estas Secciones, organizadoras de nuevos servicios, de la Cámara; el Anticipo de Contribución permite amenguar la agobiadora situación tributaria que padecemos, beneficiándose en la mitad del último recargo que se nos impuso.

Por desgracia, esos beneficios no podrán alcanzar a los propietarios poco adinerados, que somos la mayoría, pero ello no debe obstar para que se implante el servicio; ya que otras iniciativas que tenemos en cartera sólo aprovecharán a los modestos propietarios.

# VIDA CORPORATIVA

## Sesión ordinaria del día 30 de mayo de 1934

Asisten los señores presidente, López Chust; vocales: Godoy, Alonso, Benítez, González Mateo, Leal, Sánchez, Muñoz, Ortiz, y Secretario A. Benítez Poveda.

Abierta la sesión se lee y es aprobada el acta de la anterior. El secretario muestra el ejemplar devuelto por el Ministerio, de la Cuenta del Presupuesto del año 1933 que ha merecido aprobación, y la Cámara, dándose por enterada de ello, acuerda que se archive.

En cumplimiento de acuerdo de la sesión última y por disposición presidencial, el secretario da lectura al proyecto de Bases para la celebración del concurso-oposición para cubrir la vacante de Conserje, y después de leído, inicia la discusión el Sr. Alonso, pronunciándose por un simple concurso de méritos en el que los servicios reconocidos serán preferentes; piden la palabra los Sres. Godoy, Leal, Muñoz, Benítez Martínez, el Secretario, Ortiz y presidente, unos para apoyar la propuesta del Sr. Alonso y otros para sostener el criterio del concurso-oposición, y por fin usa de la palabra el secretario exponiendo que tiene, asimismo, a la disposición de la Cámara el programa de los ejercicios y una lista de tribunal, todo para la discusión y aprobación, pero que verificado el traslado de las oficinas, la provisión de la vacante era cosa urgente porque la casa se queda sola durante muchas horas, quince cada día y cuarenta y cuatro los finales de semana; esto de cerrar la puerta sin que nadie quede al cuidado de los miles de pesetas que valen los muebles, los dineros que suele haber en Caja y los documentos, es un peligro que al dicente tiene muy intranquilo; asimismo y aunque el personal de oficina y los temporeros han prestado con gusto y diligencia los servicios de citaciones y recados, no puede ni debe dilarse esta situación que hace distraer al personal de oficinas de sus trabajos precisos. Y como la celebración del concurso-oposición trae obligadamente un gran retraso por los naturales plazos de él y por la vacación de verano, que ocasionaría que la situación anómala y peligrosa durase hasta primeros de octubre, ruega a la Cámara provea la vacante de Conserje sin el trámite dilatorio del concurso-oposición, trá-

mite que reglamentariamente no es preciso ni suena para nada en los reglamentos; advirtiendo, además, que se podía proveer la plaza de Ordenanza de que ya otras veces se ha hablado y proceder en seguida a reajustar las plantillas con tiempo, antes del estudio del Presupuesto venidero, rogando que, de tomarse en consideración sus proposiciones, se suspendiera la sesión por unos minutos para que pudieran ponerse de acuerdo los señores vocales en la designación de personas. Se produce un vivo incidente en el que intervienen los Sres. Godoy, presidente, Leal y algunos más, y como insistiera el secretario en la urgencia de resolver, se accede a suspender la sesión por cinco minutos. Pasado este tiempo, manifiesta el señor presidente que tomada en consideración la proposición de urgencia y convencidos de la perentoriedad de proveer para evitar los peligros y los perjuicios señalados por el Secretario, y asistiendo a la sesión la mayoría absoluta que reclama el art. 48 del Reglamento de Régimen Interior, proponía que se nombrase Conserje a don Agustín Romero Verdú y Ordenanza a D. Luis Martínez Montero con el mismo haber que tiene asignado en el Presupuesto la plaza de Conserje, pagándose los haberes de su Capítulo al primero y del Capítulo VI, art. 1.º al segundo, procediendo seguidamente el secretario a correr las escalas y reajustar la plantilla ya que han de quedar en propiedad D. Pedro López Rodríguez y pasar a aspirantes D. Luis Saavedra Martín y D. Juan Montero Matoque, y en general todo el personal, y hallándose conformes todos los señores vocales, por unanimidad se acuerda así, con arreglo a lo propuesto por el señor presidente. El señor D. Elicio González Mateo, que asiste como vocal cooperador a la sesión, dice que al tomar posesión de su cargo, da las gracias a la Cámara por su designación y ofrece su buena voluntad para cuanto pueda ser útil a la Corporación, contestándole el señor presidente que la Cámara espera confiadamente grandes resultados de la colaboración del Sr. González Mateo, enalteciendo sus merecimientos como arquitecto y como buen conquirente, ya que aquí se ha vinculado. Propone el secretario que conste en acta un voto de gracias a la Cámara de Comercio e Industria por la hospitalidad que nos ha dispensado durante los años que no hemos tenido casa y que en compensación al uso

ofrecido del Salón de actos de aquella entidad, se permita que el señor presidente de la Cámara de Comercio e Industria utilice el despacho presidencial y las oficinas de ésta, acordándose así en todas sus partes.

Discutido de nuevo el proyecto de creación de una Mutua para el Seguro contra el desahucio, se acuerda que se publique el proyecto en el «Boletín de la Cámara» y que se envíe una copia a cada vocal para su estudio, y que en la sesión próxima se fijará la convocatoria general.

Terminada la orden del día, el Sr. Benítez expone que el Ayuntamiento de Cuenca viene cometiendo verdaderos abusos con ocasión de la inspección de aguas, ya que, encima de no servir los abonos como debiera por las frecuentes faltas de agua, duplica el coste por apreciar como grifos los aparatos de higiene accesorios de los retretes, bidets, lavabos, etc., con lo que se castiga a los propietarios que se esmeran en colocar las viviendas en perfectas condiciones, y reconocido el hecho se acuerda elevar protesta al Ayuntamiento. El Secretario ruega que se dirija la Cámara a la Compañía Telefónica Nacional para que instale servicio en Jábaga, ya sea con estación en la Casilla de los Arenales o con el servicio en el pueblo, en atención al núcleo de familias de Cuenca que veranean en dicho pueblo, y se acuerda como se pide, con las observaciones que formula el Sr. González Mateo, respecto a igual servicio en El Pinar. El Sr. Alonso denuncia las faltas de policía urbana que se cometen a diario en la calle de Hermanos Valdés, con ocasión de la salida del Teatro, y otra análoga produce el Sr. Sánchez Ruiz con relación a la calle de la Bajada del Hospital que tiene, además, la alcantarilla al descubierto, conviniendo en que se eleve atenta queja al Ayuntamiento sobre estos extremos. El Sr. Muñoz expone que por sus especiales circunstancias personales no puede desempeñar el cargo de tesorero, por lo que ruega y suplica que se le acepte la dimisión, que no se funda en motivo alguno personal ni de molestia, sino que es sinceramente lo ya dicho de no poder atender a esa obligación. El señor Presidente propone, en razón a que sabe y le consta que la situación del Sr. Muñoz es la que, dice, que se le acepte la dimisión del cargo de tesorero y que se nombre al señor D. Maximino Ortiz Peña, acordándolo así por unanimidad. Y se levantó la sesión de que certifico.

El Secretario,  
A. BENÍTEZ POVEDA

## Organización del Servicio de Anticipo de la Contribución

A) Obligaciones que se contraen: 1.º Inscribirse en el Negociado de anticipos de Contribución, que trabaja en la Secretaría de la Cámara. Esta inscripción lleva aneja la sumisión a los compromisos que aquí se especifican.

2.º Firmar los documentos reglamentarios que señalan los arts. 60 y 61 de la Disposición reguladora del asunto.

3.º Satisfacer, dentro de los plazos estatutarios, el importe de las liquidaciones que se realizarán. Es forzoso cumplir, con absoluta seriedad, los compromisos económicos en los plazos preceptivos, ya que las demoras y retrasos llevan aparejada penalidad muy superior a la pérdida de los beneficios que se habrían de obtener.

4.º No dar lugar, por acción u omisión, a entorpecimiento alguno de plazos o acciones en relación con la gestión de la Cámara.

Los modelos del compromiso a que hacen referencia los epígrafes anteriores, se hallan a disposición del público en la Secretaría de la Cámara.

B) Derechos que se adquieren: 1.º A una rebaja en la cantidad que importa el recibo ordinario de la contribución que no puede fijarse con exactitud previamente porque depende de las liquidaciones individuales que hace la Tesorería de Hacienda, pero que, en promedio de cuotas, ha de ser cifra próxima al 5 por 100 del principal.

2.º A que se realicen por la Cámara todas las reclamaciones en relación con el fisco que convengan a su derecho.

3.º A disfrutar de préstamos a corto plazo para el pago de la contribución, según las condiciones del Reglamento acordado por la Cámara para este servicio.

### ANTONIO GUAITA GARCIA

Corredor de Comercio Colegiado

Gestiona con reserva y rapidez toda clase de préstamos, descuento de efectos comerciales, compra-venta de valores, cobro y negociación de cupones, colocación de capitales, etc.

Mariano Catalina, 33, entlo. - Tel. 36 - CUENCA

**MUTUA DE SEGURO DE ALQUILERES**

Estudiado en diferentes sesiones el problema del desalquilo de viviendas, se ha formulado el proyecto de creación de una Mutua para el Seguro de Alquileres que se somete a la consideración de los propietarios de urbana de esta Capital para que puedan formular su adhesión o reparos verbalmente o por escrito, ante el Presidente de la Junta Administrativa D. Francisco Benítez Martínez. Cuando el proyecto sea aprobado, la Junta dirigirá invitaciones a los propietarios para inscribirse en la Mutua.

**Reglamento del Seguro de Alquileres****BASES**

- 1.<sup>a</sup> Bajo la inspección, dirección y apoyo económico de la Cámara de la Propiedad Urbana y como una sección dependiente de la Secretaría de la Cámara se crea una Asociación Mútua del Seguro de Alquileres, preventiva de los daños que a la Propiedad Urbana ocasiona el desalquilo de pisos y viviendas.
  - 2.<sup>a</sup> La Cámara designará de su Junta un representante que presidirá la Junta Administrativa del Seguro, la cual se compondrá de cuatro vocales elegidos por los mutualistas; esta Junta Administrativa se renovará por mitad cada dos años pudiendo ser reelegidos sus elementos.
  - 3.<sup>a</sup> El presidente convocará la elección de vocales y la celebración mensual de las sesiones, dirigirá los debates y tendrá las funciones representativas legales de la Mutua.
  - 4.<sup>a</sup> Formarán parte de la Junta Administrativa el secretario general y el letrado de la Cámara, el oficial de Contabilidad que actuará como secretario y el cajero de la Cámara que lo será asimismo de la Mutua. En las sesiones y debates los funcionarios tendrán voz pero no voto.
  - 5.<sup>a</sup> Todo el material de oficina que necesite, al menos hasta que la Mutua pueda fácilmente costearse gastos, saldrá de los gastos de secretaría de la Cámara. El auxilio pecuniario que necesite la Mútua será el que acuerde la Cámara para cada vez que la Junta Administrativa lo solicite, otorgado con cargo al presupuesto de Subvenciones acordadas.
  - 6.<sup>a</sup> Interinamente el representante designado por la Cámara y los funcionarios constituirán la comisión organizadora hasta que los mutualistas elijan su Junta definitiva.
- Esta comisión organizadora dirigirá en seguida a todos los propietarios de Urbana de Cuenca una invitación a ingresar en la Mutua, exponiendo las ventajas y recogiendo las adhesiones que hubiere.
- 7.<sup>a</sup> En cuanto el número de adhesiones llegue a cien, el presidente convocará a elección y se procederá sin demora a poner en marcha la mutualidad, cobrando cuotas y pagando daños seguidamente.
  - 8.<sup>a</sup> Por ahora no puede establecerse el servicio del Seguro más que en la capital, pero como la aspiración de la Cámara es que sus beneficios alcancen a toda la provincia, la Junta y sus elementos técnicos prepararán lo necesario para ensanchar esa acción y si para ello fuere preciso que se nombre algún empleado especialmente destinado a ello, se pagará de fondos de la Cámara hasta que la Mutua pueda hacerlo por sí.
  - 9.<sup>a</sup> Si las adhesiones no llegaren a cien, la Cámara resolverá por sí o por convocatoria a asamblea de adheridos y se estará a lo que se acuerde.
  10. El Seguro de desalquilo se establece por el 70 por 100 del importe declarado del arrendamiento de la vivienda o piso ya que si se estableciera por la totalidad del importe, ningún interés tendría el propietario en salir de la situación. La declaración del precio del alquiler ha de estar justificada por contrato de inquilinato anterior a la fecha que se solicite la inscripción mutualista, en dos meses.
  11. Los edificios se clasificarán en cuatro categorías: 1.<sup>a</sup> Pisos o tiendas en las calles de Mariano Catalina, Plaza de Cánovas, Sánchez Vera hasta el cruce de Colón, Colón desde Moralejos al Cuartel, Cervantes, José Cobo, Plaza Galán, Chirino, Parque, Gil Carrillo, Fray Luis de León y Calderón de la Barca. 2.<sup>a</sup> Resto de Colón, ídem Sánchez Vera, Callejón Moralejos, Mateo Miguel Ayllón, Hermanos Valdés, Dr. Galíndez, Odón de Buen, Quince de Julio, Ramón y Cajal, Fermín Caballero, Alonso de Ojeda, García Hernández, San Roque, Cardenal Payá, Praza Trinidad, General Lasso, Andrés de Cabrera, Alfonso VIII y Plaza Mayor. 3.<sup>a</sup> Las restantes calles de la Ciudad, las del barrio de Moralejos y Carretera de Madrid, y 4.<sup>a</sup> Las de Tiradores, Belén y diseminados.
  12. Los mutualistas pagarán, hasta que el número permita constituir tantos grupos como categorías se han hecho lo siguiente: El 5 por 100 del alquiler mensual en la primera categoría, el 7 por 100 en la segunda, el 10 por 100 en la tercera y el 15 por 100 en la cuarta, como cuotas mensuales hasta constituir un fondo de

reserva que iguale a 1/4 de la renta asegurada.

13. La suspensión en el pago suspende los derechos a percibir; si se solicitaren nuevas inscripciones después de iniciada la Mutua, los entrantes satisfarán a prorrata por meses o de una vez un recargo que les equipare a los iniciadores.

14. La percepción de la indemnización de desalquilo, ya fijada en el 70 por 100 del arrendamiento, vendrá afectada de un coeficiente por los defectos de la vivienda que se graduará así: 0,95 por pisos cuartos; 0,925 por retretes sin agua; 0,90 por habitaciones sin luces directas desde segunda cruzía; 0,80 por escaleras defectuosas; 0,75 por falta de retretes en piso; 0,60 por faltas importantes de guarnecido, pintura, humedad, agua en los pisos.

15. La Junta tiene atribuciones indiscutibles para aceptar o rechazar toda nueva inscripción, razonando sus decisiones. Ejercerá por sí o por medio de sus empleados todo el control que estime preciso para evidenciar la buena fe de los asociados y para apreciar las condiciones de las viviendas a tenor de lo que se expresa en la base anterior.

16. Durante lo que resta del año 1934 podrán hacerse inscripciones sin pago previo de cuota alguna, atendiendo a las necesidades del seguro y pago de indemnizaciones a los asegurados con un anticipo que hará la Tesorería de la Cámara; en este caso, es decir, por este año—y se plantea así como ensayo—hasta que ocurra un desalquilo, no habrá que pagar nada; ocurrido un desalquilo se prorrateará la cantidad de su importe cargando un pequeño porcentaje para gastos.

17. Para establecer las prorratas se formará un censo y un fichero de viviendas, con expresión de lo que cada una rentúa, conociendo por su suma el factor divisionario de la derrama. Para la percepción de indemnizaciones, así como para la prorrata se tendrán en cuenta las circunstancias de las bases 12 y 14.

18. La inscripción de viviendas ha de ser total, obligadamente, para cada propietario; en consecuencia no pueden dejar de inscribirse el piso o pisos fácilmente alquilables, o la casa buena dejando la mala. Es forzoso asegurar todas las viviendas de un mismo propietario.

19. En oposición, cuando la estadística de indemnizaciones demuestre que una vivienda sufre frecuentes desalquilos, se investigarán las causas, invitando al dueño a subsanar las que dependan del inmueble; si no atiende el reque-

rimiento se le eliminará del censo de asegurados.

20. Cuando las causas no dependan de la voluntad del dueño del inmueble, se clasificará la vivienda en tipo más gravado y se afectará la indemnización con coeficiente más fuerte, acordado en sesión todo ésto, con audiencia del interesado.

21. Todos los casos de discrepancia entre los propietarios y la Junta se dirimirán por la Cámara constituida en Tribunal arbitral, cuyo laudo será obligatorio para todos.

22. La Mutua realizará, en funciones de Bolsa de Alquileres, todas las gestiones que su celo le sugiera para la obtención de renta, proponiendo la rebaja del alquiler o aquellas alteraciones que estime pertinentes.

El BOLETÍN de la Cámara se ocupará preferentemente del anuncio de cuartos desalquilados.

23. En período de reformas u obras de cualquier clase no se concede indemnización.

24. Un Reglamento definitivo detallará cuanto aquí va englobado, puntualizando todo lo posible los casos y modalidades y procurando que quede reglado todo lo general, si bien la Junta tendrá facultad interpretativa amplia y discrecional.

Cuenca, 18 de Abril de 1934.

El Secretario,

A. BENÍTEZ POVEDA

**JOAQUÍN DOS SANTOS VAQUINHAS**

EX CORTADOR DE LA CASA PICAZO

Sastrería. Corte moderno

FRAY LUIS DE LEON, 15 - CUENCA

### Nuevo Servicio de la Cámara

Persistiendo en nuestro firme propósito de rendir provechos a los propietarios de Urbana de la provincia, hemos abierto una sección de Consultas.

Todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, podrán acudir los electores de la Cámara a consultar a las oficinas. De igual modo podrán formularse por escrito las consultas relativas a cuestiones de derecho, tributación, catastro, etc.

Los asuntos de abogacía—propiedad, posesión, servidumbres, contratos, débitos, despi-

dos, etc.—los resolverá el letrado D. Jesús Merchante.

Las consultas sobre procedimientos en curso, se harán al procurador D. Matías González Espejo, y en los negocios relativos a tributación, catastro, préstamos, movimiento de rentas,

compra y venta de fincas, etc., intervendrá el Secretario de la Cámara.

Toda la correspondencia se dirigirá a la Cámara de la Propiedad Urbana, Calderón de la Barca, 26, 2.º. Apartado de Correos núm. 5. Teléfono 200.

## SECCIÓN DE LA « GACETA »

### Real Decreto-Ley de 3 de Abril de 1925 para la formación del Catastro

(Continuación)

h) Los Seminarios conciliares.

i) Los edificios o conventos ocupados por órdenes o Congregaciones religiosas, establecidas legalmente en el Reino, con sus dependencias adecuadas a la vida espiritual y conventual, siempre que unos u otros no produzcan a sus dueños particulares alguna renta.

No se comprende en la extensión los locales destinados a alguna industria, a la enseñanza retribuida o cualquier otro fin de carácter lucrativo.

j) Los Cementerios, siempre que no produzcan renta a la entidad propietaria de los mismos.

k) Las fincas y locales, ya sean propiedad de Corporaciones, Sociedades o particulares, que se destinen de modo público y gratuito a Hospitales, Hospicios, Asilos, Cárceles, Casas de corrección u otros cualquiera fines de utilidad o beneficencia pública, alcanzando la exención a las viviendas de los Maestros, Profesores y personal indispensable de dirección y vigilancia, como asimismo a los locales necesarios para oficinas de administración de dichos establecimientos.

Cuando las fincas comprendidas en el párrafo anterior no sean propiedad de Corporaciones públicas, será necesario para tener derecho a la exención, el reconocimiento de su utilidad y la aprobación de su régimen por disposición gubernativa.

l) Los Pósitos, Montes de Piedad y Cajas de Ahorro reunidos del Patronato del gobierno.

m) Las fincas propiedad común de los pue-

blos, siempre que no produzcan renta en favor de los mismos.

(Continuará).

LOS MEJORES CALZADOS

CASA SERNA

Calderón de la Barca, 22. Tel. 188  
Mariano Catalina, 66. Tel. 192

CUENCA

### Ministerio de Trabajo

#### Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria

(Continuación)

En ambos actuará, en nombre del fondo especial de garantía, el representante del mismo.

Art. 178. El fondo especial de garantía gozará además del recurso extraordinario a que se refiere el artículo 496 del Código de trabajo.

Art. 179. El fondo especial de garantía se constituirá con los siguientes ingresos:

1.º Con las multas que se impongan por incumplimiento de las disposiciones legales, en materia de accidentes en la industria.

2.º Con la cantidad que el Estado señale en su Presupuesto general anualmente.

3.º Con los capitales precisos para constituir una renta cierta temporal, durante veinte años, el 15 por 100 del salario de los obreros que mueran por accidentes y sin dejar derecho-habientes, con arreglo al artículo 29, capitales que deberán ser satisfechas por el patrono o entidad responsable.

4.º Con las sumas que la Caja recuperará de los propios patronos responsables del accidente,

en los casos en que el fondo de garantía haya sustituido a los mismos en el cumplimiento de sus obligaciones; y

5.º— Con cuotas anuales, que serán fijadas cada año, por Decreto del Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Caja Nacional, en milésimas de las primas del seguro o de los capitales constitutivos de las rentas.

Art. 180. Las operaciones de la gestión administrativa del fondo especial de garantía se reflejarán en una cuenta corriente que la Caja Nacional llevará al mismo fondo, en la cual serán cargo las cantidades recibidas y data las indemnizaciones pagadas.

Art. 181. Anualmente la Caja Nacional formará y remitirá al Ministerio de Trabajo y Previsión un estado de situación del fondo especial de garantía en el cual se demuestren las cantidades recibidas y las pagadas durante el último ejercicio y el saldo disponible al finalizar, justificándolo con la relación detallada de las indemnizaciones satisfechas, expresiva del nombre del accidentado, el del patrono insolvente, la fecha del auto declarativo de la insolvencia y autoridad que lo dictó.

Art. 182. En el caso de que en cualquier momento no existiera fondo disponible para atender el pago de las indemnizaciones declaradas, quedará el pago en suspenso hasta el ingreso de cantidades suficientes, informándose inmediatamente al Ministerio de Trabajo y Previsión acerca de las causas a que, a su juicio, obedezca la insuficiencia y los medios que se pudieran adoptar para solucionar el conflicto y evitar la posible repetición en lo futuro.

## CAPÍTULO VII

### *Del procedimiento en caso de accidente*

Sección 1.ª De los partes de accidente.

Art. 183. Para los efectos del conocimiento del hecho y de las reclamaciones e intervenciones a que pueda dar lugar, el patrono o asegurador, dentro de las veinticuatro horas siguientes al accidente, dará conocimiento al Delegado del Trabajo, o en defecto de éste, el Alcalde, por medio de un parte escrito y firmado por él o por quien lo represente, extendido en papel común, que remitirá certificado por correo. También deberá dar a los Inspectores del Trabajo cuantos datos e informaciones le pidiesen éstos relacionados con los accidentes.

A los efectos del párrafo anterior, en caso de accidente, el obrero o sus familiares, darán parte del mismo al patrono.

En el parte que se dé a la Autoridad, se hará constar la hora y el sitio en que ocurrió el accidente, cómo se produjo, quiénes lo presenciaron, el nombre de la víctima, el lugar a que ésta hubiera sido trasladada, el nombre y domicilio del facultativo o facultativos que practicaron la primera cura, el salario que ganaba el obrero y el nombre de la entidad aseguradora, cuando exista contrato de seguro.

Art. 184. Caso de defunción inmediata, dará igualmente parte a la Autoridad indicada anteriormente, haciendo constar los datos que sean pertinentes de los consignados en el párrafo tercero del artículo anterior.

Art. 185. Si el accidente ocurre en el mar, las veinticuatro horas de plazo para que el patrono dé el parte, empezarán a contarse desde que el buque llegue a puerto español, o a puerto extranjero donde haya representante de España, sin perjuicio de que si el barco lleva aparato radiotelegráfico, lo comunique en el acto de ocurrir el accidente al primer puerto de su ruta donde haya que desembarcar, en el que exista representante de España, si no fuera puerto español. Será obligación de los armadores repatriar al puerto de restitución, cuando el Médico le autorice, a los que desembarcasen por accidente de trabajo.

Art. 186. Además del parte mencionado, el patrono o entidad aseguradora dará conocimiento por escrito, al Delegado de Trabajo o al Alcalde, si no hubiese Delegado en la localidad, desde que haya empezado a hacer efectiva la obligación por la responsabilidad del accidente.

La conformidad o disconformidad del obrero o las partes interesadas deberán hacerse constar por escrito, por sí, o por personas que lo representen.

Caso de indemnización, dará también conocimiento a la Autoridad anteriormente indicada de haberla hecho efectiva, expresando la cuantía y el artículo, número y párrafo del presente texto en que esté comprendida.

Art. 187. Si el patrono conceptúa que el accidente es debido a fuerza mayor o caso fortuito extraños al trabajo, lo manifestará así por escrito al Delegado de Trabajo o al Alcalde, sin que por eso pueda prescindir de las obligaciones consignadas en los artículos 52, 53, 183, 184 y 186, debiendo hacer constar, en su caso, la conformidad o disconformidad del obrero.

*(Continuará).*

# BOLSA DE LA PROPIEDAD URBANA

## Venta

Procedentes de testamentaria urge la venta de dos casas sitas una calle del Colegio, 3, y otra callejón de los Moralejos, 9. Informes: Hilario García Corpa. -Plaza de la República, 2, Peluquería.

Se vende un motor de gasolina, de 8 caballos; varias herramientas de mecánico y material de taller de carretero. Razón: Jesús García de la Osa. Cuenca.

Se vende una participación del 25 por 100 en la fábrica de cemento de Atienza y Compañía.

Se vende una casa en Jábaga, con agua corriente y corral.

Informes: Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

## Se alquila

Garaje con vivienda. Razón: Contiguo a éste Ramón y Cajal, 39. D. Federico Echavarría.

## Arriendos

En el pintoresco pueblecito de Jábaga, a 14 kilómetros de Cuenca, se alquilan para veraneo habitaciones, en familia.

Dadas las condiciones excepcionales de altitud y orientación, Jábaga constituye un verdadero sanatorio. A este fin y para todo el año, se alquila un piso que reúne todas las exigencias de la vida actual, numerosas habitaciones, amplitud, ventilación, fuente, alcantarillado, luz eléctrica.

En la Cámara noticiarán con mayor detalle a las personas que les interese.

## Pisos en alquiler

Calle de Andrés de Cabrera: Un piso bajo y un piso segundo.

Calle de Calderón de la Barca: Tienda con grandes almacenes.

Calle del Dr. Chirino: Piso segundo.

Plaza Mayor: Toda la casa.

Alfonso VIII: Pisos principal y segundo. Otro piso bajo.

Ramón y Cajal: Garaje con vivienda.

Mosén Diego de Valera: Piso principal.

## Venta de fincas

Se vende una participación en la Plaza de Toros de Motilla del Palancar. Facilidades de pago. Informes en las Oficinas de la Cámara: Calderón de la Barca, 26, 2.º.

Se vende una casa en la calle de García Hurtado de Mendoza. Renta segura. Información: Oficinas de la Cámara: Calderón de la Barca, 26, segundo.

Una casa en Callejón de Moralejos, núm. 9.

Una casa en Calle del Colegio.

Una casa en Fray Luis de León.

Una casa en Mariano Catalina.

Una casa en Colón.

Una Casa en Doctor Galindez.

## Se vende

La casa número 22, de la calle del Doctor Galindez. Razón en esta Secretaria.

*Todos los electores de la Cámara tienen derecho a la inserción gratuita de breves anuncios, ofreciendo o solicitando ventas, hipotecas, pisos desalquilados, casas de campo y labor o de recreo amuebladas o sin amueblar, compra de fincas, petición de fincas o pisos en arriendo, de locales para industrias, etc.*

La Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. tiene establecida en esta capital una Inspección Comercial que está rindiendo utilísimos servicio al Comercio y a la Industria provinciales y a los usuarios del ferrocarril en general. Dicha Inspección atiende en el acto a cuantas consultas se le formulan sobre tarifas, contratos, reclamaciones de todas clases e informa exacta y detalladamente sobre cuantas dudas y noticias puedan surgir.

Aconsejamos a nuestros lectores que utilicen los servicios de la Inspección Comercial, que tiene sus oficinas en la calle de Colón 20, 3.º izquierda, de esta ciudad.

LA CASA DE LOS NEUMATICOS

# ALEGRIA

NEUMATICOS NUEVOS Y DE OCASION — ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL — LUBRIFICANTES — GRANDES TALLERES DE RECAUCHUTADO — APARATOS DE RADIO A PLAZOS Y AL CONTADO

**CUENCA**

Mariano Catalina, 30 - Tel 116

**VALENCIA**

Pizarro, 8 - Tel. 12.445

HIDRAULICA  
CONQUENSE

## ALFREDO GARCIA

**FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS**

Fábrica de piedra artificial y decoración en cemento y escayola. Azulejos, cerámica, rasilla, cementos, teja, ladrillo y materiales de construcción. Pavimentos para iglesias, habitaciones y azoteas.

Fábricas de Electricidad: Se recomiendan los postes metálicos con revestimiento de Hormigón (sistema Esparza) fabricados en esta Casa.

Ramón y Cajal, 13 al 23

Exposición: Calderón de la Barca, 26

Teléfono 131 - CUENCA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS,  
TEJA, LADRILLO Y BALDOSIN

### Gabriel Cebrián Ibáñez

Representante exclusivo para Cuenca  
y su provincia del

**CEMENTO PORTLAND VALDERRIVAS**

Precios sin competencia al por menor  
y vagones completos.

Ramón y Cajal, 61 - Tel. 139 - CUENCA

### Salón del Mueble

Gran surtido en Mobiliarios. Especialidad en dormitorios, despachos, salones y comedores :::::::::::

**JOSE GALLEGO**

José Cobo, 9

CUENCA

### Jesús Martínez

ESCUPTOR - MARMOLISTA

**ESCUPTURAS Y LAPIDAS**

Especialidad en trabajos artísticos para Cementerios. Mármoles del país y extranjeros.

CARRILLO DE ALBORNOZ, 2. - CUENCA

(Frente al Hotel Iberia)

### Florentino Merchante

Exportación de toda clase de artículos del Ramo de Alfarería, Botijos blancos y bañados —

CALDERON DE LA BARCA, 53

**CUENCA**